



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **323** DE

(**16 SEP 2024**)

“Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP y se efectúa un encargo”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., entre las cuales se encuentra: “*3ª Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.*”

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece que, se podrán conceder comisiones de servicio al interior o al exterior del país con el propósito de “*ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede, rehusarse a su cumplimiento*”.

Que el ingeniero Rubén Arturo Hernández Bermúdez, Director Ejecutivo de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de la Subsecretaría de Servicios Urbanos del Gobierno de la Ciudad de México y la doctora María José García, Directora Ejecutiva de la Federación Interamericana del Cemento, extendieron invitación a la doctora CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.294.340, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 09 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, para que asista a una visita técnica en la Ciudad de México - Estados Unidos Mexicanos, que se llevará a cabo del 18 al 21 de septiembre de 2024.

Que mediante oficios radicados con los Nos. 1-2024-34495 y 1-2024-34559 del 10 y 11 de septiembre de 2024, respectivamente y correos electrónicos del 11 y 12 de septiembre de 2024, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, con visto bueno de la Secretaría Distrital del Hábitat, solicitó se le conceda comisión de servicios al exterior del país, a la doctora CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN, a partir de las 2:00 pm del 17 de septiembre y hasta el 22 de septiembre de 2024, para asistir a la mencionada visita.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 323 DE 16 SEP 2024 Pág. 2 de 5

“Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP y se efectúa un encargo”

Que su asistencia se considera procedente, por tratarse de asuntos que interesan a la entidad y guarda relación con las funciones que ejerce, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 158 de 28 de marzo del 2018, *“Por la cual se modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los Empleos de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos”*, entre las que se encuentran: *“2. Dirigir la formulación, ejecución, seguimiento y control de los planes, programas y proyectos relacionados con la prestación de los servicios públicos de competencias de la Unidad, según los lineamientos sectoriales y especificaciones de calidad.”*, *“3. Establecer los lineamientos para la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con los servicios ofrecidos por la entidad, contratación con terceros y procedimientos de seguimiento y evaluación, de acuerdo con los objetivos y metas institucionales.”*, *“5. Fijar los lineamientos para la prestación de los servicios de competencia de la Unidad de acuerdo con los procedimientos y normativa vigente, y directrices de la secretaria del Hábitat y órganos de supervisión y control.”* y *“6. Establecer las estrategias necesarias para la adecuada gestión de recursos públicos y privados que permitan el desarrollo de los planes, programas y proyectos de la Unidad.”*

Que adicionalmente, la doctora CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN, realizará una visita técnica a la estación de transferencia y planta de selección de residuos sólidos más moderna de Latinoamérica, en articulación con la Dirección de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbano de la Secretaría de Obras Públicas de México, visita que tiene como objetivo general el intercambio de buenas prácticas para alimentar el nuevo modelo de gestión de residuos sólidos que viene formulando la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP para el Distrito Capital. Por su parte, la Federación Interamericana del Cemento representa a las empresas productoras, institutos y asociaciones de cemento en América Latina y el Caribe y tiene como misión la divulgación y fortalecimiento de los enunciados de la agenda global del cemento, tales como, la protección del clima y biodiversidad, economía circular, la eficiencia energética, la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de GEI.

Que la Federación Interamericana del Cemento, otorgará a la doctora CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN *“una subvención para los pasajes aéreos en la ruta Bogotá – Ciudad de México y Ciudad de México - Bogotá, traslados internos relacionados con el evento, y hospedaje.”*

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, reconocerá a la doctora CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN, viáticos a razón del cincuenta por ciento (50%), por los días 17 y 22 de septiembre de 2024, del veinticinco por ciento (25%), por los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2024 y del cien por ciento (100%), por el día 21 de septiembre de 2024, de conformidad con la tarifa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 323 DE 16 SEP 2024 Pág. 3 de 5

“Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP y se efectúa un encargo”

máxima establecida en el artículo 1° del Decreto No. 303 de 2024, aplicable en virtud del artículo 5° del Decreto No. 293 de 2024, con cargo al rubro presupuestal O2120202010, descripción “*Viáticos de los funcionarios en comisión*”, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 748 del 2 de septiembre de 2024.

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de septiembre de 2024, la Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., previa valoración técnica de pertinencia estratégica recomendó la participación de la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, en la presente comisión de servicios al exterior del país.

Que con el propósito de que la doctora CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN, asista al mencionado evento, se hace necesario conferir comisión de servicios al exterior del país, a partir de las 2:00 pm del 17 de septiembre y hasta el 22 de septiembre de 2024, en los términos dispuestos en las normas legales vigentes y por razones de itinerario de vuelo.

Que durante el término de la comisión, la doctora CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN, tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”.

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 09 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que la servidora Karen Niño Ramírez, Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, certificó que la doctora DOLLY ARIAS CASAS, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.812.531, Subdirector Administrativo, Código 068, Grado 07 de la Subdirección de Administrativa y Financiera de la misma entidad, cumple con los requisitos para ejercer en encargo el empleo de Director General de Entidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 323 DE 16 SEP 2024 Pág. 4 de 5

“Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP y se efectúa un encargo”

Descentralizada, Código 050, Grado 09 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Conceder comisión de servicios al exterior del país, a partir de las 2:00 pm del 17 de septiembre y hasta el 22 de septiembre de 2024, a la doctora CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.294.340, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 09 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, para que asista a una visita técnica en la Ciudad de México - Estados Unidos Mexicanos, que se llevará a cabo del 18 al 21 de septiembre de 2024, conforme a lo expuesto en parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo 1º Durante el término de la comisión, la comisionada, tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Parágrafo 2º Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, la comisionada, deberá presentar ante este Despacho, informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

ARTÍCULO 2º. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, reconocerá a la doctora CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN, viáticos a razón del cincuenta por ciento (50%), por los días 17 y 22 de septiembre de 2024, del veinticinco por ciento (25%), por los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2024 y del cien por ciento (100%), por el día 21 de septiembre de 2024, de conformidad con la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del Decreto No. 303 de 2024, aplicable en virtud del artículo 5º del Decreto No. 293 de 2024, con cargo al rubro presupuestal O2120202010, descripción “*Viáticos de los funcionarios en comisión*”, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 748 del 2 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 3º. Encargar a partir de las 2:00 pm del 17 de septiembre y hasta el 22 de septiembre de 2024, a la doctora DOLLY ARIAS CASAS, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.812.531, Subdirector Administrativo, Código 068, Grado 07 de la Subdirección de Administrativa y Financiera



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 323 DE 16 SEP 2024 Pág. 5 de 5

“Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP y se efectúa un encargo”

de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 09 de la misma entidad.

ARTÍCULO 4º. Comunicar a las doctoras CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN y DOLLY ARIAS CASAS, a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, a la Secretaría Distrital del Hábitat y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de las funcionarias de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Correos Electrónicos
1.	CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN	consuelo.ordonez@uaesp.gov.co
2.	DOLLY ARIAS CASAS	dolly.arias@uaesp.gov.co

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

16 SEP 2024

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: Jessica Natalia Suárez Velásquez – Profesional Universitario - Dirección de Talento Humano
Revisó: Andrea del Pilar Camargo Vargas – Directora de Talento Humano (E)
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Ximena Amaya Cabanzo – Subsecretaria Corporativa (E)
Aprobó: Miguel Andrés Silva Moyano - Secretario General